

**RESOLUCION No (      010    )**  
**DE**

---

**POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCION NUMERO 020 DEL 20 DE AGOSTO DE 2010, EN CUANTO AL COMITÉ HOSPITALARIO DE EMERGENCIAS DE LA EMPRESA DE SALUD ESE DEL MUNICIPIO DE SOACHA.**

**LA GERENTE DE LA EMPRESA DE SALUD E.S.E DEL MUNICIPIO DE SOACHA EN USO DE SUS FACULTADES ESTATUTARIAS, NORMATIVAS, LEGALES Y,**

**CONSIDERANDO:**

- Que de conformidad con lo establecido en la actuales regulaciones en materia de prevención y atención de desastres y emergencias en desarrollo del decreto 919 de 1989 por el cual se organiza el Sistema Nacional para la Prevención y Atención de Desastres y se dictan otras disposiciones, la resolución 1802 de 1989 por la cual se crean los Comités Hospitalarios de Emergencias y la Directiva del Ministerio de salud No 01 de 1993 que establece las responsabilidades del sector como integrante de Sistema Nacional para la Prevención y Atención de Desastres y el decreto 1876 de 1994 planes Integrales de Seguridad Hospitalaria, se hace necesario crear comité hospitalario de emergencias de la ESE.
- Que es responsabilidad de la institución garantizar a los empleados y usuarios la seguridad dentro de las instalaciones durante y después de una emergencia, así como, prestar los servicios de salud para ofrecer un manejo integral, oportuno y eficiente a la población victima de emergencias y/o desastres, que disminuya el impacto en las personas afectadas, prestando un apoyo logístico y asistencia técnica, cuando la situación sobrepase su capacidad.
- Que el Comité Hospitalario de Emergencias (CHE) es la instancia responsable de planear, dirigir, asesorar y coordinar las actividades hospitalarias relacionadas con los preparativos para desastres que se hayan formulado en la institución, promoviendo la participación de todos los funcionarios y personal de servicio, en las diferentes actividades de preparación y respuesta que la ESE debe efectuar en función de posibles eventos adversos.

- Que mediante Resolución número 020 del 20 de Agosto de 2010, se creó el comité Hospitalario de Emergencias de la Empresa de Salud ESE del Municipio de Soacha
- Que mediante el presente acto administrativo se modifica la resolución número 020 del 20 de Agosto de 2010, en virtud de la funcionalidad del comité y los integrantes del mismo con ocasión a la necesidad propia de la entidad, en lo que al procedimiento hospitalario de emergencias se refiere.

En consideración a lo antes expuesto,

### **RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO - Modifíquese:** El Comité Hospitalario De Emergencias de la Empresa de Salud E.S.E del municipio de Soacha, el cual se denomina CHE.

**ARTICULO SEGUNDO - NATURALEZA Y OBJETO:** Comité Hospitalario De Emergencias- CHE, es un órgano de coordinación institucional y de consulta en el ámbito interno de la Empresa de Salud E.S.E del municipio de Soacha, que asiste a la Gerente en el manejo de situaciones de emergencia, calamidad o desastre a nivel externo o interno.

Propiciar la armonización de las acciones con los centros de salud los cuales hacen parte de la Empresa de Salud E.S.E del municipio de Soacha para la elaboración, ejecución, y evaluación de los planes, programas y proyectos relacionados con las necesidades de la empresa en materia en prevención de riesgos, atención de Emergencias y desastres.

**ARTICULO TERCERO - DIRECCION Y CONFORMACION:** la dirección, coordinación y control de todas las actividades administrativas y operativas indispensables para Prevenir y Atender en primera instancia, las situaciones de emergencia, Calamidad o Desastre que se presenten en la Empresa de Salud E.S.E del municipio de Soacha y sus centros de salud, le corresponden a la Gerencia de la Empresa.

El Comité Hospitalario De Emergencias-CHE de la Empresa de Salud E.S.E del municipio de Soacha; estará conformado a su vez por:

1. Gerente de la Empresa o su delegado
2. Subgerente Administrativo y Financiero
3. Subgerente de Servicios de Salud
4. Coordinador y/o responsable del área de salud ocupacional

5. Un representante de cada una de las sedes: San Mateo, San Marcos, olivos Ciudadela de la Sucre y compartir.

En caso de renuncia al cargo, licencia, y/o permisos por parte de los integrantes del CHE, la persona que lo reemplace asumirá las funciones como integrante del comité.

**ARTÍCULO CUARTO - FUNCIONES:** Serán funciones del comité Hospitalario de Emergencias:

#### **Funciones generales**

- Formular, dirigir, asesorar y coordinar las actividades hospitalarias referidas al manejo de situaciones de emergencias y/o desastres en sus tres fases: reducción, respuesta y recuperación, proporcionando la participación de todos sus servidores.
- Elabora el Plan de Gestión De Riesgo de Emergencias y Desastres, haciendo especial énfasis en la fase de reducción, para su correspondiente ejecución
- Elaborar, implementar, probar y ejecutar el Plan Hospitalario de Respuesta, como parte de los preparativos, comprendiendo el diseño, formulación de actividades y responsabilidades específicas a nivel de cada una y de servicio de la empresa.
- Desarrollar permanente programas de capacitación y entrenamiento multidisciplinario en el campo de los preparativos para la respuesta a situaciones de emergencia y desastre, dirigidos al personal de la institución.
- Garantizar una coordinación permanente con las instituciones de apoyo externo para establecer los mecanismos más adecuados de respuesta y rehabilitación, teniendo en cuenta la integración al plan local de emergencias.
- Dictar su propio reglamento y aquellos de carácter técnico que para el desarrollo de las funciones específicas se requieran.

#### **Funciones específicas (Fase de reducción)**

- Coordinar y dirigir la elaboración del plan de gestión de riesgo, con su permanente actualización.
- Gestionar los estudios de amenazas internas y externas y la vulnerabilidad estructural y funcional con el contexto de la Empresa de Salud E.S.E del municipio de Soacha.

- Consolidar el Plan hospitalario de Gestión de riesgo definiendo y gestionando cada uno de sus componentes.
- Elaborar y oficializar el reglamento de funcionamiento del Comité Hospitalario de Emergencias.
- Establecer y gestionar medidas viables necesarias para la reducción del riesgo y mitigación de los probables efectos de las emergencias o desastres que puedan ocurrir en la empresa.
- Revisar y emitir un criterio como Comité Hospitalario de Emergencias ante cualquier modificación a la infraestructura física que se desee efectuar, así como la adquisición de grandes equipos y sistemas al fin de lograr medidas de reducción del riesgo.
- Participar en el comité local de prevención y atención de emergencias y desastres que se establezca con otras instituciones oficiales y de apoyo.
- Establecer un programa de capacitación y educación continuada y permanente para todos los funcionarios y/o contratistas de la ESE, orientado a los aspectos de prevención y mitigación de desastres.
- Determinar la capacidad de recepción y atención de lesionados provenientes de situaciones de desastres o emergencias externas de gran magnitud identificando: áreas externas para la recepción de heridos, áreas de expansión de la Empresa, capacidad de atención y educación de espacios físicos, con el fin de aumentar la capacidad de respuesta.
- Gestionar y garantizar la señalización interna y externa de la empresa, para facilitar la identificación de áreas, servicios, rutas de evacuación y la disposición funcional de la empresa.
- Coordinar las acciones de apoyo logístico institucional y sectorial, para los casos de emergencia o desastre en las zonas de influencia de la empresa.
- Definir los criterios institucionales para las situaciones de emergencia y por tanto de alerta, alarma y retorno a la normalidad.
- Determinar las necesidades de insumos o suministros derivadas de las posibles emergencias y realizar las gestiones necesarias para garantizar un periodo de autonomía en la Empresa de 48 horas, como lo exige la resolución 4445 de 1996.
- Planear alternativas de disposición de personal de refuerzo, para turnos y áreas críticas en caso de situaciones de emergencia.
- Organizar y promover la conformación de la Brigada hospitalaria de Emergencias, Vinculando y formando personas de las diferentes áreas y turnos.

- Gestionar y disponer de los equipos que sean necesarios para la atención de emergencias, garantizando una respuesta eficiente y eficaz.
- Desarrollar al menos un simulacro anual, para aplicar los diferentes planes establecidos.

#### **Funciones específicas (Fase de Respuesta)**

- Verificar el tipo de evento o incidente ocurrido, para establecer si se trata de uno interno o externo y la afectación de las instalaciones de la ESE
- Establecer de inmediato todas las necesidades del personal, recurso, logística y acciones específicas necesarias para responder a la situación ocurrida mediante la Evaluación de daños y análisis de necesidades EDAN.
- Activar la brigada hospitalaria de emergencias en caso de ser una emergencia interna que afecte las instalaciones y la funcionalidad del hospital y el apoyo externo cuando se requiera.
- Informar a la red local de urgencias, la emergencia ocurrida, estableciendo un canal de comunicación eficiente para proporcionar información o solicitar apoyo adicional.
- Activar el Plan hospitalario de Emergencia mediante la cadena de llamadas acordadas previamente relación con las necesidades específicas.
- Verificar los niveles de activación de alerta y alarma de la Empresa, por situación de emergencia externa o interna y la ejecución inmediata de las acciones de expansión y adaptación de áreas de soporte, cuando así se requiera.
- Una vez activado el plan hospitalario se debe establecer la capacidad de atención de la institución y de acuerdo a la situación ocurrida, definir la necesidad de activación del personal y la solicitud de apoyo externo.
- Realizar las gestiones correspondientes para garantizar la obtención de los recursos necesarios según lo requiera la institución.
- Tomar la decisión de expansión y movilización de equipos y camillas disponibles para la atención de emergencias.
- Decidir la cancelación de citas programadas para ampliar la capacidad de recepción de lesionados.

- Establecer la necesidad y conveniencia de enviar un equipo médico y de enfermeras al sitio de la emergencia, si ella ocurrió en la zona de influencia de la empresa. En caso de ser tomada esta decisión deberá hacerse con la coordinación del respectivo comité local o regional para la prevención y atención de desastres, tomando medidas de seguridad necesarias y disponiendo del soporte logístico requerido.

**Funciones específicas (fase de recuperación)**

- Establecer las necesidades prioritarias para la vuelta a la calma, rehabilitación y/o reconstrucción en las diferentes áreas internas que hayan sido utilizadas.
- Gestionar la reposición de insumos e implementación para garantizar las condiciones de funcionalidad de la ESE en posteriores situaciones.
- Garantizar la continuidad de la prestación del servicio asistencial.

**ARTICULO QUINTO - REUNIONES:** el Comité Hospitalario De Emergencias de la Empresa de Salud E.S.E de municipio de Soacha, se reunirá de forma ordinaria trimestralmente el ultimo jueves del mes; y de forma extraordinaria cuando lo estime conveniente y/o lo requiera; en donde las reuniones tendrán como objeto la planeación, diseño, formulación y evaluación del Plan Hospitalario De Emergencias a nivel interno y externo de la institución.

**ARTICULO SEPTIMO- VIGENCIA:** la presente resolución surte efectos a partir de su fecha de expedición y deroga las que le sean contrarias.

**PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE,**



**GLORIA STELLA CORDOBA CASTRO**  
Gerente E.S.E